

DECRETO DE ALCALDIA

N° 004 2016-A/MPJB

Villa Locumba 21 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO

Visto el Informe N° 272-A-2016-SGRH-GAF/MPJB, mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos señor Francisco Alberto Simoni Chamorro solicita se declare feriado no laborable a partir del medio día a nivel de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre., por celebrarse un aniversario más de creación Política de la Provincia Jorge Basadre.

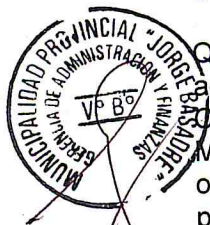
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo los Gobiernos Locales Entidades básicas de organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, promueven el bienestar social los valores cívicos de la comunidad;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, establece que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resulten o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal

Que, el 21 de abril del 1988, se creó la Provincia Jorge Basadre, la misma que se encuentra constituida por los Distritos de Ite, Ilabaya y Locumba, por lo que el presente año se celebró un aniversario más de su creación.

Que, la Municipalidad como Institución representativa local, por ser de su competencia lleva a cabo diversas actividades cívicas, culturales, educativas, deportivas y recreativas para la participación de la población, en las cuales los trabajadores de la Municipalidad deben efectuar sus labores activas adicionalmente a su horario de trabajo, como la atención a las autoridades, a los pobladores, vecinos y público en general que participan en las actividades programadas; por lo que es pertinente declarar feriado no laborable el día 22 de abril del 2016 a nivel de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en concordancia con la opinión favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos.



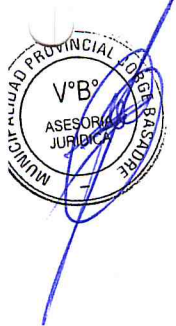
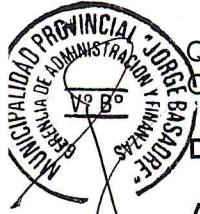
Que, estando a lo expuesto en ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR a partir de las 13:00 horas del día 22 de abril del año 2016, FERIADO NO LABORABLE a nivel de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con motivo de celebrarse el 28 aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre; con cargo a ser compensado dentro de la semana siguiente y/o según lo establezca la entidad; debiendo de adoptarse las medidas necesarias para garantizar los servicios que sean indispensables para la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE